



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 033 -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 26 OCT. 2012

VISTO:

El Oficio Nº 3499-2012-GRC/DIRESA/DG, de fecha 09 de octubre-2012, Oficio Nº 3766-2012-GRC/DIRESA/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 24 octubre de 2012, ambos emitidos por el Director General de la Dirección Regional de Salud Callao y el Informe Nº 027-2012-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de octubre del 2012 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2012-EF/50.01– para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Regionales en el literal a) numeral 22.1 del artículo 22º. respecto a las “habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras”, establece que : “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 06/GR contenido en la Directiva”;

Que, mediante Oficio Nº 209-2011-GRC/GRI, de fecha 08 de setiembre de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que con Informe Nº 1424-2011- GRC/GRI-OC, de fecha 23 de agosto de 2011 la Oficina de Construcción, remitió a la Gerencia Regional de Salud, el Expediente Técnico del



Equipamiento, del PIP "Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla la Punta – Callao" SNIP 111571, para su trámite y posterior ejecución.

Mediante el Oficio N° 3499 – 2012 – GRC/DIRESA/DG, la Dirección Regional de Salud Callao, solicita el financiamiento presupuestal para efectuar el proceso de selección que corresponda, para el equipamiento del PIP. "Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla la Punta – Callao" cuyo importe asciende a S/. 1,603,704.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUATRO Y 00/100 Nuevos Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Mediante el Oficio N° 3766-2012/GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Dirección Regional de Salud Callao, adjunta la estructura programática correspondiente al proyecto "Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla" por el importe de S/. 1,603,704.00 Nuevos Soles, asimismo se encuentra registrado en la Ficha de Registro SNIP 16 de Variación en la Fase de Inversión – OPI/DGPM de fecha 26 de octubre de 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000563 de fecha 28 de diciembre de 2011, se promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao correspondiente al año fiscal 2012, por un monto de S/. 715,142,514.00 nuevos soles por toda fuente de financiamiento;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe del visto, informa que a fin de atender el pedido de transferencia presupuestal efectuado por la DIRESA - Callao y dispuesto por la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, se conviene en transferir el importe de S/. 1,603,704.00 nuevos soles; para el cual se realizará una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 400 Región Callao – DIRESA - Callao;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora – 400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 400 Región Callao – Dirección de Salud I Callao, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

		MONTO (En nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2.091444 Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud	



Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta

OBRA : 4000014 Mejoramiento de Centros de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTO CAPITAL :

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,603,704.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Callao S/. 1,603,704.00

TOTAL PLIEGO S/. 1,603,704.00

A LA:

MONTO
(En nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

PRODUCTO / PROYECTO : 2.091444 Reconstrucción y Equipamiento del Centro de Salud
Gambetta Alta – Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta

OBRA : 4000014 Mejoramiento de Centros de Salud

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTO CAPITAL :

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,603,704.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : 400 Región Callao – Dirección De Salud I Callao S/. 1,603,704.00

TOTAL PLIEGO S/. 1,603,704.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EBER ABAUGERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial